

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0199-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0840-2019-UNTELS-CO-P de fecha 02 de mayo 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **RECONOCER la DEUDA PENDIENTE DE PAGO - 2018 a favor del Sr. ALHUAY VILLA NIERE**, por la "Adquisición de pan para el Comedor Universitario", por el monto de **Setecientos cincuenta y uno con 75/100 soles (S/ 751.75)** atendiendo el citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados, con cago a la meta 14 y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

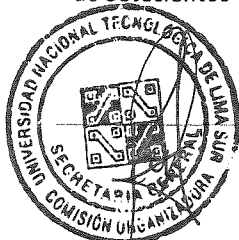
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Informe N° 049-2019-UNTELS-CO-P-DIGA-UA de fecha 19 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa al Director General de Administración, solicitar Disponibilidad Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a fin de que, se realice el pago de Reconocimiento de Deuda 2018, a favor de **ALHUAY VILLA NIERE**, por la "Adquisición de pan para el Comedor Universitario (Orden de Compra N° 106)", que asciende a la suma de **Setecientos cincuenta y uno con 75/100 soles (S/ 751.75)**, cuyo detalle sea adjunta a la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 0318-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 20 de marzo de 2019, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda 2018 por la "Adquisición de pan para el Comedor Universitario", por el monto de **Setecientos cincuenta y uno con 75/100 soles (S/ 751.75)**, a favor del Sr. **ALHUAY VILLA NIERE**;

Que, con Oficio N° 0450-2019-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 26 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Director General de Administración que se, Otorga la Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda 2018, a favor del Sr. **ALHUAY VILLA NIERE**, por la adquisición de pan para el Comedor Universitario, por el monto de **Setecientos cincuenta y uno con 75/100 soles (S/ 751.75)** para atender el citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta 14.;**

Que mediante Oficio N° 0493-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 30 de abril de 2019, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorización mediante Acto Resolutivo para el Reconocimiento de deuda 2018 por la "Adquisición de pan para el Comedor Universitario" por el monto de **Setecientos cincuenta y uno con 75/100 soles (S/ 751.75)**, a favor del Sr. **ALHUAY VILLA NIERE**;



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0199-2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

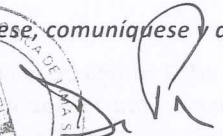
PRIMERO.- RECONOCER la **DEUDA PENDIENTE DE PAGO - 2018** a favor del Sr. **ALHUAY VILLA NIERE**, por la "Adquisición de pan para el Comedor Universitario", por el monto de **Setecientos cincuenta y uno con 75/100 soles (S/ 751.75)** atendiendo el citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados, con cago a la meta 14.**

SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Sr. **ALHUAY VILLA NIERE**, para los fines correspondientes.

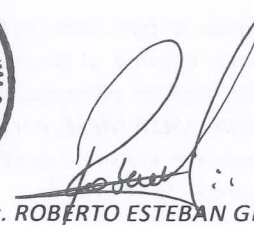
TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Jefe de Tesorería;

CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

